

La amnistía fiscal se pone en marcha

LA LEY PERMITE AHORA REGULARIZACIONES SUAVES DE LOS PATRIMONIOS OCULTOS, PERO ENDURECE SIGNIFICATIVAMENTE LOS INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS FUTUROS.

La decisión de aprobar un cauce de regularización extraordinaria de la situación tributaria de quienes hubiesen dejado de declarar rentas en el pasado es una medida difícil e incómoda para cualquier Gobierno. Su excepcionalidad pone a prueba los fundamentos constitucionales del deber de contribuir, es desmoralizante para el contribuyente cumplidor y desencadena tensiones políticas, sociales, jurídicas e institucionales.

Ha sido la urgente necesidad de obtener un aporte de ingresos extra, que ayude al difícil equilibrio de las cuentas públicas, lo que ha llevado al Gobierno a echarse a la espalda todas esas dificultades y sacar adelante una norma, de muy amplio alcance y ajustadas exigencias, que permite ponerse al día con Hacienda, a quienes en su día eludieron sus obligaciones fiscales.

Pero la realidad sobre la que incide esta normativa no es sencilla. Se trata de patrimonios que para asegurar su opacidad se han situado al amparo de otras jurisdicciones, ordenándose sobre la base de estructuras jurídicas complejas, y dependiendo de equipos de gestión internacionales. Su decisión se ve mediatizada y, acostumbra-

dos a vivir ocultos, el paso de salir a la luz se afronta con ansiedad y recelo.

La oportunidad de enmarcar esta medida en un momento de radical cambio en el entorno que durante décadas ha hecho posible esta realidad, y su acompañamiento con un nuevo régimen legal que endurece extraordinariamente las consecuencias de los incumplimientos futuros, entendemos que contribuirá a superar las dudas respecto de las ventajas de la regularización y hará que la misma se desarrolle con éxito.

FIN DE LA OPACIDAD

Efectivamente, en los últimos tres años la batalla por el intercambio de información entre Estados, como eje central de la acción de presión a los paraísos fiscales y a la banca,

ha desestabilizado la estructura de aquellos y ha conducido a un replanteamiento del negocio offshore de ésta. El daño infringido mediante esta acción al secreto bancario (máximo aliado de la defraudación tributaria) y a las estructuras de titularidad fiduciaria ha desencadenado un cambio de enfoque y actitud, que se percibe como irreversible y que llevará a incorporar a los protocolos de actuación del negocio bancario la colaboración con las administraciones tributarias de terceros países como presupuesto necesario en su actividad. En este marco, la seguridad que proporcionaba el sistema respecto de la opacidad de la información del cliente se desvanece.

A esta iniciativa global por la transparencia se ha unido en España el anuncio de una reforma de la normativa de lucha contra el fraude, que establece nuevas obligaciones y prevé duras consecuencias para su incumplimiento, haciendo sumamente arriesgado tratar de mantener elementos patrimoniales ocultos. En el paquete de medidas está previsto que se alargue, con carácter general, la prescripción de los delitos contra la Hacienda Pública a diez años y que pueda ser imprescriptible de facto cuando sean consecuencia de incumpli-

**SERÁ MUY
ARRIESGADO
OCULTAR BIENES
A PARTIR
DE AHORA**

EL MODELO DE DECLARACIÓN ESPECIAL VIO LA LUZ EL 4 DE JUNIO

mientos tributarios vinculados al mantenimiento de bienes y derechos en el exterior.

La amenaza de un nuevo marco inseguro y arriesgado estará muy presente en la mente de quienes, siendo titulares de patrimonios no declarados, se planteen aprovechar la oportunidad que la denominada amnistía fiscal y el actual marco normativo sobre incumplimiento tardío de obligaciones fiscales les ofrecen. La levedad de sus consecuencias se ha planteado como una ley de punto final, como el último tren al que subirse y que, una vez que haya partido, dejará al que se quede en la estación en un entorno sumamente complicado.

Pero no debería ser el miedo el único resorte de esta decisión. La tranquilidad que proporciona el no tener que mantener oculta una parcela existencial, la disponibilidad de un patrimonio que sólo ha podido moverse encorsetado en una operativa cada vez más restringida y compleja, y el desahogo por saber que no se traslada un problema a la familia son circunstancias que deberían estar muy presentes en quienes se encuentren en este trance.

La regulación de este proceso extraordinario que se anunció el 29 de marzo no ha sido fácil y desde entonces hasta ahora la Administración ha avanzado en la con-

secución de un grupo normativo que lo regule de manera completa y segura. La publicación el pasado 4 de junio de la OM 1182/2012, por la que se aprueba el modelo de declaración especial, cierra esta fase y ha dado el pistoletazo de salida al proceso de regularización. El mismo, además de contribuir a resolver un problema fiscal, podrá reorientar con libertad el destino de unos recursos financieros sumamente necesarios en estos momentos y permitirá a sus titulares reorganizar sus patrimonios bajo otros parámetros distintos a los que han gobernado su titularidad hasta este momento. ■



Beneficiarse de la experiencia de AXA Investment Managers gestionando fondos de renta fija high yield de corta duración.

Ahora con un fondo europeo:

AXA IM FIIS Europe Short Duration High Yield

**Awards
2012™**
AXA Investment Managers:
Mejor Gestora de Renta Fija Gama Amplia
Por segundo año consecutivo

www.axa-im.es

La información y datos financieros reseñados no suponen invitación o recomendación de adquisición ni garantía de rentabilidad futura y tienen una finalidad meramente informativa. No debe tomarse como referencia la rentabilidad pasada pues no implica que se comporte igual en el futuro. AXA IM FIIS Europe Short Duration High Yield es un compartimento del fondo paraguas de derecho luxemburgués, AXA IM FIXED INCOME INVESTMENT STRATEGIES, adaptada a la Directiva 85/611/CE e inscrita en la CNMV bajo el número 867. Para suscripciones y mayor información, por favor póngase en contacto con los comercializadores que aparecen en la página web de la CNMV: www.cnmv.es. Los folletos y el resto de documentación de la IIC pueden ser solicitados a los comercializadores o a AXA IM GS LTD. SUCURSAL EN ESPAÑA (Paseo de la Castellana núm. 93, 28046 Madrid) o consultados en www.axa-im.es.

**INVESTMENT
MANAGERS**
redefining / investment solutions

**Fixed Income**
An AXA Investment Managers Expertise